



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO**

AVISO DE CONVOCATORIA

Bogotá D.C., octubre de 2026

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°131-SASIE-CELC-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE HARDWARE, PERIFERICOS Y LICENCIAS, PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO".

Los LICEOS DEL EJÉRCITO de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", invita a todas las Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que cumplan con los requisitos exigidos que estén en capacidad de ofrecer los bienes objeto del presente **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°131-SASIE-CELC-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE HARDWARE, PERIFERICOS Y LICENCIAS, PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO."**

I. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD: El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO

DIRECCION: Calle 100 No. 11-00 Bogotá D.C.

II. CORREO ELECTRONICO: precontractual@liceosejercito.edu.co Unidad de Contratación o a través del SECOP

III. OBJETO: "ADQUISICION DE HARDWARE, PERIFERICOS Y LICENCIAS, PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO".

IV. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003 (Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.), los LICEOS DEL EJÉRCITO, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

Para efectos de lo anterior, el proceso objeto del presente documento puede ser consultado en



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
transportes@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPII.

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

De acuerdo con la normatividad vigente literal (a), numeral 2º; Art. 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y S.S. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se realizará mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, dado que la solución a adquirir son bienes, elementos y componentes de características técnicas uniformes y de común utilización.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, las características técnicas y uniformes de los bienes adquirir sustentados en la necesidad admiten que la Entidad inicie proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa Electrónica de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, pues dicha norma establece:

"...La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."}

De igual manera mediante Decreto 1860 de 2021, se modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, tal como se evidencia a continuación:

"6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. **Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar:

- a) la fecha y hora de inicio de la subasta;
- b) la periodicidad de los Lances;
- c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
transportes@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuesta para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4. 2.17 del presente Decreto."

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para "LA "ADQUISICION DE HARDWARE, PERIFERICOS Y LICENCIAS, PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO". corresponde a: Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Es la presentación de ofertas de manera dinámica. Es la presentación de ofertas de manera dinámica mediante subasta inversa, que consiste en la puja dinámica efectuada electrónicamente mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, compiten para ofrecer un bien o servicio con un precio de compra a la baja, con el propósito de proponer el mejor ofrecimiento (menor precio) para la entidad, de conformidad con lo señalado en el pliego.

En el pliego se señalará si en el proceso de selección abreviada de que se trate procede la presentación total o parcial de la oferta de manera dinámica mediante subasta inversa.

El pliego determinará márgenes mínimos de mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.

En las subastas inversas electrónicas se garantizará y otorgará plena seguridad sobre el origen e identidad del emisor del mensaje de datos y sobre su integridad y contenido. (Ley 527 de 1999)...(...)".

Dentro de este contexto, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.1 regula las disposiciones comunes para la selección abreviada, así:

"... (...) Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejército
transportes@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.

3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes... (...)"

GENERALIDADES DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

a) El evento de la subasta inversa se iniciará el día y la hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, el cual se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma transaccional SECOP II, entendido este, como el medio a través del cual los oferentes habilitados para la subasta inversa electrónica desarrollarán la puja dinámica, con el fin de mejorar su oferta inicial. Los interesados en participar en el proceso de selección serán responsables de actualizar periódicamente la página para visualizar el avance la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet.

b) El módulo de Subasta Inversa Electrónica del SECOP II es de uso gratuito, y controla las condiciones mínimas para el correcto funcionamiento del evento, como lo son: el control del margen mínimo de mejora de los lances de cada proponente (bien sea, respecto al precio de arranque de la subasta, o frente al mejor lance en el desarrollo de la subasta); muestra en tiempo real del valor del mejor lance actual; genera la trazabilidad en fecha y tiempo de las acciones que realizan los proponentes y la entidad en el evento de la subasta electrónica; genera un informe con el detalle de la Entidad Estatal y los proponentes; permite la suspensión o cancelación del evento, de considerarse necesario, entre otros.

Instalado el evento de la audiencia los Liceos del Ejército abrirá el sobre económico únicamente de aquellos proponentes que resultaron habilitados en el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros según el informe publicado. La Entidad verificará el contenido del ofrecimiento económico, en cuanto a los bienes ofrecidos, los cuales deberán coincidir con los señalados en la Ficha Técnica y estudio previo, así como su valor, el cual no podrá superar el presupuesto del proceso de contratación, o el presupuesto unitario de cada ítem.

Verificado lo anterior, los Liceos del Ejército hará las correcciones aritméticas a que haya lugar y lo anunciará en la audiencia iniciando el evento de la subasta inversa electrónica con el precio más bajo indicado por los proponentes.

El proponente habilitado que no esté presente al momento de iniciar los lances de mejora no podrá efectuar los mismos y se entenderá como su ofrecimiento final, el contenido en su propuesta económica.

El evento de la subasta inversa electrónica tendrá una duración de acuerdo con el número de proveedores participantes sin exceder el término de **TREINTA (30) MINUTOS, SIN OPCIÓN DE EXTENDERSE**, tiempo en el cual los participantes podrán realizar los lances de conformidad con lo establecido en las guías publicadas por la Agencia Nacional de la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Los lances se harán con la periodicidad permitida en las guías de subasta inversa en el módulo electrónico establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el cual se verá reflejado dentro del módulo de la subasta en el ambiente de cada proveedor.



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejército
transportes@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, los Liceos del Ejército informarán por medio del chat del módulo electrónico de subasta inversa de la plataforma transaccional SECOP II el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó.

Finalizado el evento de la subasta inversa electrónica, los Liceos del Ejército informarán quien realizó el menor lance y anunciará que al proponente que lo efectuó, se le adjudicará el contrato. La Entidad se reserva la facultad de adjudicarlo hasta por la totalidad del presupuesto del proceso de contratación, tomando como base el precio del menor lance.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta inversa, se adjudicará el contrato al que haya presentado el precio más bajo.

En caso de empate, los Liceos del Ejército darán aplicación a los criterios contenidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación que contiene el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA: En caso de presentarse precios artificialmente bajos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá de la siguiente manera:

Oferta con valor artificialmente bajo: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1. del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 mencionado en precedencia.

MÍNIMO DE MEJORA DE LOS LANCES

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta DEBEN OBSERVAR OBLIGATORIAMENTE UN MARGEN DE MEJORA DE MÍNIMO UN TRES 3% (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicará sobre el valor total y posteriormente a cada uno de los ítems).

En consecuencia, UN LANCE ES VÁLIDO SI MEJORA LA OFERTA EN POR LO MENOS EN EL MARGEN MÍNIMO ESTABLECIDO. En el evento que los Liceos del Ejército observen que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido de conformidad con la recomendación realizada por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

RESUMEN PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA:

La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio. Los interesados en participar en el proceso de selección serán responsables de actualizar periódicamente la página para visualizar el avance de la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet. Así mismo, los Liceos del Ejército desde la pestaña "Lista de precios" puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra a la Entidad el último lance realizado por cada oferente. Cada vez que un oferente hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan. Los Liceos del Ejército podrán generar un informe completo con el histórico de lances cuando la subasta termina (ver sección F. Informe de la subasta).



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejército
transportes@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

En cualquier momento de la subasta, los Liceos del Ejército pueden enviar o recibir mensajes de los oferentes a través del chat.

Igualmente es imperativo que los interesados en participar en el proceso de selección tengan en consideración que los Lances efectuados en el evento en la subasta inversa electrónica, deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones.

En el evento que los Liceos del Ejército observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido de conformidad con la recomendación realizada por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, los Liceos del Ejército informarán por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.

En caso de empate, los Liceos del Ejército seleccionarán al Oferente que presentó la menor oferta inicial. En caso de presentar empate la Entidad seleccionará al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor. (Para el modulo de subasta inversa electrónica no habrá empate según comunicado de prensa "MEJORAS AL MÓDULO DE SUBASTA ELECTRÓNICA SECOP II" - <https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/mejoras-al-modulo-de-subasta-electronica-secop-ii> .)

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben tomar como PARÁMETRO MÍNIMO EN CADA PUJA UN 3% (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor total y posteriormente a cada uno de los ítems.

SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA REALIZADA A TRAVÉS DEL SECOP II

Durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación. Si fuese necesario suspender o cancelar el evento, los Liceos del Ejército enviarán una notificación a los Proveedores participantes la cual contendrá la decisión asumida por la Entidad en conjunto con su justificación.

Respecto a la suspensión del evento de subasta inversa electrónica, el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 "Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica" establece que, si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

En concordancia con lo anterior, en caso de que se presente la suspensión del evento de subasta inversa electrónica, la misma se reanudará automáticamente en la fecha de reinicio establecida por los Liceos del Ejército.

Por último y no menos importante si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y los Liceos del Ejército entenderán que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejército
transportes@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

LA TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que dice: *"Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."*

Se levantará un Acta y se elevará el Acto Administrativo debidamente motivado.

Lances: Propuesta de precio presentada durante el certamen de la subasta.

Lances Válidos: Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia.

Lances no Validos: Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.

Margen Mínimo de Diferencia entre Lances: Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.

Menor Precio Consolidado: En subasta de ítems, el resultado de multiplicar el número de unidades por el precio menor lanzado.

Ronda: Períodos de tiempo que serán de 30 minutos durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen.

Cierre del Certamen: Momento a partir del cual no es posible presentar lances.

VI. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio, perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) HASTA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2026.

VII. LUGAR DE EJECUCIÓN LUGAR DE EJECUCION

El recibo de los servicios del presente proceso se hará en las instalaciones de los Liceos del Ejército de El recibo de los bienes objeto del presente proceso se hará en las instalaciones de los Liceos del Ejército de la ciudad de Bogotá, Colegio de Bachillerato Patria Calle 100 No 11-00, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas señaladas en el presente documento, en presencia del supervisor del contrato y el almacenista general de los Liceos del Ejército.

SITIO	DIRECCION	CIUDAD
Dirección General Liceos del Ejército	Calle. 100 No. 11-00	Bogotá, D.C

VIII. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "por el cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", de igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejército
transportes@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

16 SSF el cual respalda el presente proceso.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – LICEOS DEL EJÉRCITO, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal COFIP.

El presupuesto asignado para este proceso está avalado por el CDP N°7526 del 16 de octubre de 2026, con rubros presupuestales: A-02-01-01-004-005 Recurso 16 SSF MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA (ALL IN ONE), por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 699.794.900,00) M/CTE; A-02-01-01-004-005 Recurso 16 SSF MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA (IMPRESORA), por valor de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 33.600.000) M/CTE; A-02-01-01-006-002 Recurso 16 SSF PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (LICENCIAS), por valor de DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 200.649.980,00) M/CTE;

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-005	16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA (ALL IN ONE)	CELIC	\$ 699.794.900,00
VALOR TOTAL				\$ 699.794.900,00

A-02-01-01-004-005	16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA (IMPRESORA)	CELIC	\$ 33.600.000
VALOR TOTAL				\$ 33.600.000

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-006-002	16	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (LICENCIAS)	CELIC	\$ 200.649.980,00



CDP

Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
 transportes@liceosejercito.edu.co
 www.ejercito.mil.co

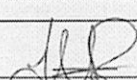
SIIF Nación		Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.		Usuario Solicitante:	MHraasoga	RUTH LORENA SABOGAL QUINTERO
				Unidad o Subunidad Ejecutora:	15-01-03-044	LICEOS EJERCITO
				Fecha y Hora Sistema:	16/10/2026 12:00:00 a.m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	7308	Fecha Registro:	2026-10-16	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-044 LICEOS EJERCITO				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Concesado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	934.044.880,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	934.044.880,00	Saldo x Comprometer:	934.044.880,00	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	7326	Fecha Registro:	2026-10-16	Número:		Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
044 LICEOS EJERCITO	1.102.01.01.008.002 PRODUCTOS DE LA PRIORIDAD INTELLECTUAL	Nación	16	SOF		733.394.900,00	0,00	733.394.900,00	733.394.900,00	0,00
Total:						733.394.900,00	0,00	733.394.900,00	733.394.900,00	0,00
044 LICEOS EJERCITO	1.102.01.01.008.002 PRODUCTOS DE LA PRIORIDAD INTELLECTUAL	Nación	16	SOF		200.649.980,00	0,00	200.649.980,00	200.649.980,00	0,00
Total:						200.649.980,00	0,00	200.649.980,00	200.649.980,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE HARDWARE, PERIFERICOS Y LICENCIAS PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO DISTRIBUIDOS ASI: RUBRO A-02-01-01-004-005 COMPUTADORES \$869.794.900,00 IMPRESORAS \$33.600.000,00						RUBRO A-02-01-01-008-002 LICENCIAS WINDOWS 11 PRO \$202.649.980,00
---------	---	--	--	--	--	--	--


 MY. JOSÉ IVÁN ORTEGA QUINTANILLA
 JEFE DE PRESUPUESTO LICEOS DEL EJERCITO

IX. CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

X. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Teniendo en cuenta que la disponibilidad presupuestal para el proceso que nos ocupa es por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$934.044.880,00) CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES** y conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 para el presente Proceso, la convocatoria NO es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2024) establecido en la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497) M/CTE** de conformidad con la información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

XI. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, "*Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", esta dependencia procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes

Acuerdos Comerciales:



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
 transportes@liceosejercito.edu.co
 www.ejercito.mil.co

Acuerdo Comercial		¿Acuerdo está Vigente?	Entidad Estatal cubierta por el Acuerdo	Moneda del umbral	Umbral Bienes y servicios diferentes al de construcción	Valor del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral del Acuerdo Comercial \$331.240.000,00	Excepciones Acuerdo Comercial Entidades nacionales ANEXO 4 del Manual Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	COL\$	272.951.066	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61.	14	NO
	México	SI	SI	COL\$	272.951.066	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61.	14	NO
	Perú	SI	SI	COL\$	518.607.026	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61.	14	NO
Canadá		SI	SI	COL\$	433.332.253	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	14	NO
Chile		SI	SI	COL\$	272.764.794	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	14	NO
Costa Rica		SI	SI	COL\$	432.974.981	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 59, 61.	14	NO
Estados AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	SI	COL\$	735.297.922	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	14	NO
Estados Unidos		SI	SI	COL\$	439.974.981	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17.	14	NO



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
transportes@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

							19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.		
Unión Europea	SI	SI	COL\$	735.297.922	NO		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.	14	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	COL\$	709.188.464	NO		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.	14	NO
Corea	SI	SI	COL\$	382.000.000	NO		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58.	14	NO
Israel	SI	SI	DEG	130.000	Conforme TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria		1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 54, 61.	14,20	NO
Mexico	SI	SI	COL\$	341.973.443	NO		1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39.	14	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal		SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	14,20	NO
	Guatemala	SI	SI			SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	14,20	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60.	14,20	NO
Comunidad Andina-CAN,	Bolivia,	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	NO	SI
	Ecuador	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	NO	SI
	Perú	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	NO	SI

Fuente:

Umbrales Mipymes y Acuerdos Comerciales vigencia 2026

<https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>

Manual para acuerdos comerciales

<https://www.colombiacompra.gov.co/normativa-y-relatoria/guias-y->



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
transportes@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

manuales

Todos los anteriores valores son objeto de actualización cada dos años a la moneda nacional colombiana teniendo en cuenta las fórmulas y TRM previstas en el respectivo Acuerdo.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables en cada uno de los Acuerdos Comerciales.

xii. En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

xiii. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Publicación de Estudios y Documentos Previos de Proyecto de Pliego de Condiciones de Aviso de Convocatoria	Fecha: 22 de octubre de 2026 www.colombiacompra.gov.co. <u>SECOP II</u>
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: Hasta el 29 de octubre de 2026 Hora: 17:00 horas www.colombiacompra.gov.co. <u>SECOP II</u>
Publicación de Respuestas a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: 30 de octubre de 2026 www.colombiacompra.gov.co. <u>SECOP II</u>
Publicación de la Resolución de Apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 30 de octubre de 2026 www.colombiacompra.gov.co. <u>SECOP II</u>
Plazo máximo para solicitar aclaraciones Y presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 04 de noviembre de 2026 Hora: 17:00 Horas www.colombiacompra.gov.co. <u>SECOP II</u>



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
transportes@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

Publicación de Respuestas a las Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 05 de noviembre de 2026 www.colombiacompra.gov.co. <u>SECOP II</u>
Plazo máximo para expedir adendas	Fecha: 05 de noviembre de 2026 Hora: 19: 00 horas www.colombiacompra.gov.co. <u>SECOP II</u>
Fecha de Cierre del proceso y recepción de ofertas	Fecha: 06 de noviembre de 2026 Hora: 18:00 horas www.colombiacompra.gov.co. <u>SECOP II</u>
Evaluación de las Propuestas	Fecha: 06 al 09 de noviembre de 2026
Publicación y traslado de Informes de Evaluación	Fecha: 09 de noviembre de 2026 www.colombiacompra.gov.co. <u>SECOP II</u>
Observaciones a los Informes de Evaluación	Fecha: Desde el 10 al 12 de noviembre de 2026 Hasta las: 17:00 horas www.colombiacompra.gov.co. <u>SECOP II</u>
Fecha y hora para realizar la evaluación definitiva y emitir listado de posibles habilitados	Fecha: 13 de noviembre de 2026 www.colombiacompra.gov.co. <u>SECOP II</u>
Apertura del sobre económico	Lugar: www.colombiacompra.gov.co. <u>SECOP II</u> Fecha: el día 13 de noviembre del 2026 Hora: 14:00 horas
Lugar, Fecha y Hora para la realización de la audiencia pública para la subasta inversa y de recomendación para adjudicación.	Lugar: www.colombiacompra.gov.co. <u>SECOP II</u> Fecha: El día 13 de noviembre de 2026. Hora: a las 15:30 horas Nota: La subasta inversa electrónica se realizará en los términos establecido en el acápite de procedimiento de la "subasta inversa electrónica". La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.



Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Lugar: www.colombiacompra.gov.co . SECOP II Fecha: el día 13 de noviembre del 2026 Hora: hasta las 19:00 horas
Suscripción del Contrato	Dentro del día siguiente a la adjudicación del contrato
Constitución de la Garantía Única	Dentro de los dos (02) días siguientes a la firma del contrato.

XIV. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

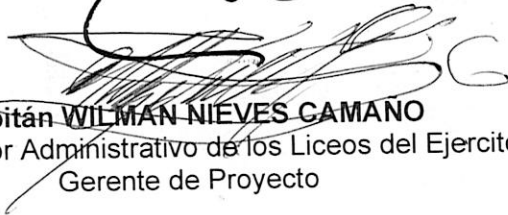
Los documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma del SECOP II, en el siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.

NOTA: LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, NO GENERA OBLIGACIÓN PARA LA ENTIDAD DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN.


Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
Ordenador del Gasto de los Liceos del Ejército


Capitán WILMAN NIEVES CAMANO
Coordinador Administrativo de los Liceos del Ejército
Gerente de Proyecto


PS. DAYRIS ARGOTE BAYONA
Comité Jurídico Estructurador


PS. LINA MARCELA BERMUDEZ
Comité Estructurador Económico


SS. ERIKA PATRIO NEITA
Comité Técnico Estructurador



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejército
transportes@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co